



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Aclaración procedimiento digitalizacion

---

CIRCULAR D.T. R. y R. N° 2

SEÑOR ENCARGADO O INTERVENTOR:

Me dirijo a Ud. con relación al procedimiento de remisión digital de documentación, al que se hiciera referencia en la Circular D.T.R. y R. N° 1/18.

En ese sentido, corresponde aclarar que en el caso de los trámites relativos a contratos prendarios solamente debe remitirse la Solicitud Tipo utilizada y el formulario oficial del contrato. Las hojas anexas sólo resultarán necesarias si en ellas se hubieren salvado datos contenidos en el contrato.

Por último, en cuanto a la vigencia de las medidas dispuestas, cabe señalar que las mismas resultarán aplicables para los desgloses del mes de enero que aún no hayan sido digitalizados al día de la fecha. Aquellos trámites inscriptos en lo que va del mes y que ya han sido digitalizados, no deberán ser nuevamente digitalizados.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS  
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS  
Y DE LOS CON COMPETENCIA ENCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA,  
VIAL E INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

